

RB-SF-PM

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CANARIAS, POR LA QUE SE SUBSANA EL ERROR MATERIAL, DE HECHO O ARITMÉTICO CONTENIDO EN LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA N.º 3086/2020, DE 9 DE NOVIEMBRE, QUE APRUEBA LA LISTA SUPLETORIA DEFINITIVA, EN EL MARCO DE CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LISTA DE EMPLEO SUPLETORIA EN LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICA/O ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA**

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 2393/2020 de 24 de julio, publicada el 29 de julio de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, resolvió convocar el proceso selectivo de carácter urgente para la constitución de Lista de Empleo Supletoria en el ámbito de esta Dirección Gerencia en la categoría de **Técnica/o Especialista en Documentación Sanitaria**. Dicha resolución, entre otros asuntos, además de las bases del procedimiento, estableció un plazo de 15 días hábiles, para la presentación, por vía telemática, de la **solicitud de participación y del historial profesional**, por parte de las personas interesadas.

**SEGUNDO.-** Que la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 2826/2020, de 22 de septiembre, publicada el 24 de septiembre de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, resolvió aprobar la **Relación Provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas** en la categoría de **Técnica/o Especialista en Documentación Sanitaria**, con expresión del motivo de exclusión, otorgándose un plazo de 3 días hábiles, para que las personas aspirantes excluidas pudieran presentar las reclamaciones oportunas frente a su motivo de exclusión.

**TERCERO.-** Que la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 2991/2020, de 23 de octubre, publicada el 26 de octubre de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, resolvió aprobar la **Relación Definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas y la Lista Supletoria Provisional** en la citada convocatoria, otorgándose de nuevo un plazo de 3 días hábiles, que las personas aspirantes admitidas pudieran presentar las reclamaciones, que estimaran pertinente contra los resultados provisionales de la Baremación.

En el Anexo III de la citada Resolución, se publicaron en orden alfabético, los resultados provisionales de la baremación, expresándose por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final.

**CUARTO.-** Que la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 3086/2020, de 9 de noviembre, publicada el 11 de noviembre de 2020 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Servicio Canario de la Salud, así como en su página web, resolvió aprobar la **Lista de Empleo Supletoria de la categoría de Técnica/o Especialista en Documentación Sanitaria**, según figura en el Anexo de dicha Resolución, dándose por concluido el proceso selectivo.

**QUINTO.-** Posteriormente, se tiene constancia por la Comisión de Valoración mediante Acta de la sesión del día 22 de junio de 2021, del **error material** presente en el Anexo de la Resolución Dirección Gerencia Número: 3086/2020, de 9 de noviembre, y más concretamente, en lo que respecta a la puntuación del epígrafe "I. Experiencia Profesional" de la aspirante **D.ª Elem López Mora**, a quien, por error informático, no se le aprecia contabilizada la puntuación que previamente había le había otorgado la referida Comisión de Valoración, por lo que se debe realizar la oportuna modificación que le otorgue la puntuación obtenida, lo que supone modificar su puntuación final y, en consecuencia, la alteración favorable de su posición en la presente convocatoria de lista de empleo supletoria.

Ofr, s/n. La Cuesta.  
38320 – San Cristóbal de La Laguna  
Telf.: 922 67 80 00

Página 1 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 30/06/2021 - 21:37:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2429 / 2021 - Tomo: 13 - Libro: 159 - Fecha: 01/07/2021 11:00:22	Fecha: 01/07/2021 - 11:00:22
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SgZFaJSwbX_2nmfCdbSSD-sjkJjJDTwq	
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2021 - 11:08:35	

En la dirección [https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\\_doc?codigo\\_nde=](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0RghKUx4wwPjQ4LpU1VTO0foFxIrbxBcE



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente procedimiento se rige por lo establecido en la Resolución 8 de mayo de 2020 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 95, de 15 de mayo), por la que se aprueba el modelo único de convocatoria, en el marco de la Instrucción n.º 5/20 de 13 de marzo, de la Directora del Servicio Canario de la salud, modificada parcialmente por la Instrucción n.º 16/20 del Director del Servicio Canario de la Salud, por la que se fija el régimen transitorio aplicable en casos de inexistencia o agotamiento de las Listas de Empleo en los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud.

**SEGUNDO.-** El artículo 109.2 de la Ley 29/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Por lo expuesto, y en virtud de la delegación del ejercicio de competencias en materia de gestión de personal atribuida a este centro directivo mediante la Resolución de 3 de enero de 1996 de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud (BOC núm. 7 de 15 de enero), esta Dirección Gerencia,

### RESUELVE:

**PRIMERO.- SUBSANAR de oficio** el error material, de hecho o aritmético contenido en el Anexo de la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 3086/2020, de 9 de noviembre, por la que se resolvió aprobar la **Lista de Empleo Supletoria** en la categoría profesional de **Técnica/o Especialista en Documentación Sanitaria**, en los términos establecidos en el **Antecedente de Hecho Quinto** de la presente Resolución.

**SEGUNDO.- Aprobar la modificación del Anexo** que acompaña a la Resolución de la Dirección Gerencia Número: 3086/2020, de 9 de noviembre, por la que se aprueba la **Lista de Empleo Supletoria** en la categoría profesional de **Técnica/o Especialista en Documentación Sanitaria**, **únicamente en lo que respecta a la corrección del error material descrito en el Antecedente de Hecho Quinto**, expresándose por orden de puntuación, por epígrafes y subepígrafes, así como la puntuación final, a tenor del Anexo que se acompaña a la presente Resolución.

**TERCERO.- Ordenar la publicación de esta Resolución** en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias y en la página web del Servicio Canario de la Salud, según lo dispuesto en la Resolución de 8 de mayo de 2020, del Director del Servicio Canario de la Salud. Asimismo, se dará difusión a las Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas, en su caso.

Contra la presente resolución, la persona aspirante afectada por la corrección del error material, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Canario de la Salud, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan, de conformidad con lo dispuesto en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

En San Cristóbal de La Laguna,

**LA DIRECTORA GERENTE.**

**P.S. LA DIRECTORA MÉDICA**

**Resolución N.º 3105/2021 de 23 de junio, del Director del SCS.**

Ofra, s/n. La Cuesta.  
38320 – San Cristóbal de La Laguna  
Telf.: 922 67 80 00

Página 2 de 2

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA SAGRARIO BUSTABAD REYES - DIRECTOR MEDICO ATENCION ESPECIALIZADA	Fecha: 30/06/2021 - 21:37:03
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N.º: 2429 / 2021 - Tomo: 13 - Libro: 159 - Fecha: 01/07/2021 11:00:22	Fecha: 01/07/2021 - 11:00:22
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0SgZFaJSwbx_2nmfCdbSSD-sjkJjJDTwq	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2021 - 11:08:35	











